

Señor.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA- SALA CIVIL.

M.P. GERMAN OCTAVIO RODRIGUEZ VELASQUEZ.

E. S. D.

Radicado: 25899310300120220021201 (Juzgado de origen: Juzgado 1 Civil del Circuito de Zipaquirá (Cundinamarca))

Referencia: Proceso Verbal De Impugnación de Acta de Asamblea de LUIS HERNEY ROZO ALMONACID, DOUGLAS EDINSON CASTAÑEDA RAMIREZ y MARIA GRACIELA VALDIVIESO REYES, contra AGRUPACION DE VIVIENDA CERRO FUERTE II PROPIEDAD HORIZONTAL.

Asunto: Desistimiento del recurso de apelación

LEONARDO ENRIQUE CARVAJALINO RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.938.858 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 125841 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la parte demandante en el proceso de la referencia, por instrucción directa de mis poderdantes señores LUIS HERNEY ROZO ALMONACID, DOUGLAS EDINSON CASTAÑEDA RAMIREZ y MARIA GRACIELA VALDIVIESO REYES, me permito desistir del recurso de apelación en el proceso de la referencia.

Dicho desistimiento lo condicionó a que mis poderdantes no sean condenados al pago de costas y agencias en derecho, en los términos del artículo 316 numeral 4 de la Ley 1564 de 2012.

Del presente escrito se le corre traslado a la parte demandada, la cual se encuentra en el anexo No. 1

Señor Magistrado.



LEONARDO ENRIQUE CARVAJALINO RODRIGUEZ

C.C. No. 79.938.858 de Bogotá

T.P. No. 125841 del C.S. de la J.

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	520779
Emisor	leonardoc2000@gmail.com
Destinatario	gestion@bypabogadosasociados.com - CIELO MARGARITA PACHÓN SIERRA
Asunto	ENVIO DOCUMENTO DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACION
Fecha Envío	2022-12-19 13:36
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022 /12/19 13:41:17	Tiempo de firmado: Dec 19 18:41:17 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2022 /12/19 14:01:55	Dec 19 13:41:19 cl-t205-282cl postfix/smtp[12416]: ADAB112487BB: to=<gestion@bypabogadosasociados.com>, relay=bypabogadosasociados-c mail.protection.outlook.com[104.47.57.110]:25, delay=1.6, delays=0.11/0/0.64.86, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <4a474a1fbf5258d03e67ffbf5ae78c9533d3c2f7e05a47dca5462156b6a89699@bypabogadosasociados.com> [InternalId=82768314800497, Hostname=SN7PR18MB4031.namprd18.prod.outlook.com] 51796 bytes in 0.154, 327.482 KB/sec Queued for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

ENVIO DOCUMENTO DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACION

Doctora.

CIELO MARGARITA PACHON SIERRA.

Apoderada Parte demandada.

E.S.D.

Referencia: Envío solicitud de desistimiento de recurso de apelación.

LEONARDO ENRIQUE CARVAJALINO RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.938.858 de Bogotá, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 125841 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el presente escrito, me permito enviar el memorial de desistimiento del recurso de apelación, en los términos del paragrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Atentamente,

LEONARDO ENRIQUE CARVAJALINO RODRIGUEZ.

C.C. 79.938.858 de Bogotá.

T.P. 125841 del C.S de la J.

Adjuntos

Memorial_Desistimiento_Recurso_de_Apelacion.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

Memorial Solicitud de desistimiento recurso de apelación

LEONARDO CARVAJALINO <leonardoc2000@gmail.com>

Lun 19/12/2022 2:54 PM

Para: Secretaria Sala Civil Familia Tribunal Superior - Cundinamarca - Seccional Bogota
<seccftsupcund@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Me permito enviar memorial donde se señala el desistimiento del recurso de apelacion, el cual me permito identificar a continuación:

Magistrado Ponente: GERMAN OCTAVIO RODRIGUEZ VELASQUEZ

Radicado: 25899310300120220021201

Referencia: Proceso Verbal De Impugnación de Acta de Asamblea de LUIS HERNEY ROZO ALMONACID, DOUGLAS EDINSON CASTAÑEDA RAMIREZ y MARIA GRACIELA VALDIVIESO REYES, contra AGRUPACION DE VIVIENDA CERRO FUERTE II PROPIEDAD HORIZONTAL.

Asunto: Desistimiento del recurso de apelación

Atentamente,

LEONARDO ENRIQUE CARVAJALINO RODRIGUEZ

C.C. No. 79.938.858 de Bogotá

T.P. No. 125841 del C.S. de la J.

Memorial Solicitud de desistimiento recurso de apelación

Secretaria Sala Civil Familia Tribunal Superior - Cundinamarca - Seccional Bogota

<seccftsupcund@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/12/2022 3:12 PM

Para: LEONARDO CARVAJALINO <leonardoc2000@gmail.com>

Cco: Diana Marcela Diaz Muñoz <ddiazmun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ninon Lucinda Oviedo Ferreira <noviedo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, tenga excelente día.

La Secretaría de la Sala Civil Familia de Distrito Judicial de Cundinamarca, le informa que su mensaje de datos ha sido recibido, sin previa verificación de su contenido ni archivos adjuntos, se revisará para darle el trámite que corresponda.

Recuerde que el horario de atención y recepción de correspondencia virtual y presencial es de 8:00 a.m. a 1:00 pm y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., cualquier documento remitido fuera de este último término se entenderá recepcionado en el día siguiente hábil.

A fin de brindarle una atención eficaz y oportuna se requiere el envío del documento en formato PDF, debidamente renombrado conforme la actuación pertinente (Sustentación Recurso de Apelación, Demanda de Revisión, Recurso Extraordinario de Casación, poder, Contestación Tutela, etc.).

La recepción del memorial se registrará en Justicia XXI y podrá hacer seguimiento al proceso a través del enlace <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

Asimismo, la identificación del expediente deberá contener: el radicado único asignado, el nombre de las partes y el número de identificación.

Las autoridades judiciales pertenecientes a esta jurisdicción deben remitir los expedientes que serán sometidos a reparto con la misma caracterización arriba dispuesta y en el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 (Versión N° 2 de 18 de febrero de 2021) del Consejo Superior de la Judicatura.

Por favor **NO remitir más de una vez la misma solicitud**, dado que congestiona el trámite a sus solicitudes.

Para la radiación de memoriales es imprescindible:

- Identificar la radicación del proceso, indicando los 23 dígitos que lo conforman, los nombres del demandante y demandado.
- Informar el nombre del Magistrado Ponente.
- Señalar el objeto del memorial de forma clara.
- Indicar los correos electrónicos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 numeral 3° del ACUERDO PCSJA20-11549, que menciona: “Las partes, abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales o administrativos deberán suministrar la dirección de correo electrónico.
- En los casos en que se presenten escritos de los cuales deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, se deberá acreditar haber realizado ese traslado a la contraparte, para garantizar el derecho de contradicción, conforme al artículo 3° del Decreto 806 de 2020.
- Los documentos adjuntos anexarlos en formato PDF.
- **A partir del 1° de septiembre de 2021 no se hará envío de providencias judiciales a las partes a través de correos electrónicos** (

salvo los casos especiales que así lo ameriten), **cumpliéndose** el proceso de notificación únicamente por **anotación en el estado electrónico**, cuya consulta y descarga seguirá efectuándose por los canales hasta ahora dispuestos, esto es, en la página oficial de la Rama Judicial en el micrositio del Tribunal Superior de Cundinamarca, en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-superior-decundinamarca-sala-civil-familia-y-agraria>.

Opciones, “**Estados**” para visualizar el estado y, “**consultas de notificaciones electrónicas**” con el fin descargar las providencias.

Agradecemos cumplir estas instrucciones para hacer más ágil su atención.

Se remite, para su trámite y gestión.

Cordialmente,

**Secretaría
Sala Civil Familia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca**

De: LEONARDO CARVAJALINO <leonardoc2000@gmail.com>

Enviado: lunes, 19 de diciembre de 2022 2:54 p. m.

Para: Secretaria Sala Civil Familia Tribunal Superior - Cundinamarca - Seccional Bogota
<seccftsupcund@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial Solicitud de desistimiento recurso de apelación

Me permito enviar memorial donde se señala el desistimiento del recurso de apelacion, el cual me permito identificar a continuación:

Magistrado Ponente: GERMAN OCTAVIO RODRIGUEZ VELASQUEZ

Radicado: 25899310300120220021201

Referencia: Proceso Verbal De Impugnación de Acta de Asamblea de LUIS HERNEY ROZO ALMONACID, DOUGLAS EDINSON CASTAÑEDA RAMIREZ y MARIA GRACIELA VALDIVIESO REYES, contra AGRUPACION DE VIVIENDA CERRO FUERTE II PROPIEDAD HORIZONTAL.

Asunto: Desistimiento del recurso de apelación

Atentamente,

LEONARDO ENRIQUE CARVAJALINO RODRIGUEZ

C.C. No. 79.938.858 de Bogotá

T.P. No. 125841 del C.S. de la J.